

Sesión del 9 de Noviembre de 1883.

Abierta con los H^{os} H^{os} Presidentes, Vicepresidentes, Fuero Estupina Acosta, Rebadena, Lara, Cobos, Enriquez, Gervasio Salazar, Salazar (Luis A.), Andrade, Chamañá, Gloria Campaña Ponce, Alvarado, Borge (Luis F.), Tarea, Echeverría, Quevedo, Barba Juan Nieto, Formaneda, Montalvo (A.), Montalvo (F.), Lainez, Olvear, Lucar Cabuyo, Yncire, Banderos, Roman, Sobieria, Ardeno, Ullauri, Corral, Motorelle, Crespo E., Muñoz, Riofrío, Escudero, Quidá, Chaves, Bague Párrula, Marín, Yuntimilla, Valverde, Cuecalón, Yenegas, Camacho, Aguirre Jado, Corderos, Alfaro, Andrade Marín, Martínez Pallares, Ynanco y Yungas Torres.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

A inculcación del H^o Vicepresidente, se dispuso que los decretos del Señor Cobos pasen a la misma Comisión que debe examinar los del Gobierno Provisional de Quito.

Se leyó un oficio del Señor Francisco de P. Ycaza, en el que ofrece remitir dentro de pocos días el informe que le corresponde como Ministro que fué del Gobierno del Guayas; y otro del Presidente del Consejo Municipal del Cantón de Cacha, en el que manifiesta la conveniencia de que dicho Cantón siga perteneciendo a la provincia del Guayas, y no a la de Azuay, como se dice que alguno de los H^{os} H^{os} Diputados lo pretendían; leyóse a sí mismo una nota del Señor Pedro Cobos, a la que acompaña un pliego impreso que contiene el acta popular del pronunciamiento de Guayaquil y algunos números de la Bandera Nacional; en los que se encuentran también los actas de algunas parroquias más.

Se dió cuenta del oficio que el H^o Valverde, con el carácter de Delegado del Gobierno de Manabí y Esmeraldas, dirige, acompañando un segundo mensaje del Señor Alfaro y un decreto expedido por el mismo sobre la apertura del Camino de Manabí.

Entonces el H^o Crespo E. expuso, que algunas palabras de ese mensaje entranaban la intención malévola de ir a Cuenca, y pidió, que se haga constar en el acta el hecho referido así como con que los ha escuchado la Diputación del Guayas.

El H^o Muñoz dijo que la nota a que se acompaña el mensaje ha sido si —

dirigida a la H. Asamblea por la Delegación del Gobierno de Manabí y Esmeraldas, y deseaba saber si actualmente existe algún Gobierno independiente en aquellas provincias, para que el Sr. Valverde pueda ser uno de sus Delegados.

El Sr. Valverde: que aunque no existe ya el Gobierno de Manabí, jurga que ha podido presentar el mensaje a la Asamblea, como Delegado de dicho Gobierno, una vez que la autorización que se le confirió fue para este objeto.

El Sr. Matute dice: - Conozco, Sr. Presidente, tanto como el Sr. Cueva, la intención torcida y maliciosa que ha puesto esas palabras en labios del Sr. Alfaro. En vez de que ese documento tienda al fin que parece proponerse, la unión de todos los ecuatorianos, es manifiestamente opuesto a él, pues, introduce divisiones odiosas y está empapado en las más bajas pasiones de provincialismo. Pero en vez de protestar contra las palabras que en ese documento se dirigen contra mi provincia, las acepta más bien como un homenaje involuntario que ha arrebatado al Sr. Alfaro el espíritu altamente religioso del Azuay. Con las palabras citadas en favor del Sr. Alfaro, que en ninguna de las provincias del Ecuador se tributa al Señor más respeto y veneración que en la nuestra; es decir, reconoce que la provincia del Azuay es la más sinceramente religiosa entre todas las de la República. Está en vez de rechazar como injuria, acyo como un aplauso, pues bien sabido es, Señor Presidente, que el más alto timbre de gloria para el Ecuador es ser una nación acendradamente Católica; y de entre todas las provincias reconoce el Señor Alfaro, q^o la más religiosa es la del Azuay, Claro está que a nosotros nos corresponde mayor porción de esta gloria. Así, pues, no rechazo, sino más bien acyo las palabras del Señor Alfaro, como un homenaje de acatamiento que se

ha visto obligado a tributar a la verdad.

El H. Andrade Marin: que debe hacerse constar en el acta, si el H. Crep, ha estado autorizado para hablar a nombre de la Diputación del Cauca, o lo ha hecho únicamente a su propio nombre; a lo que replicó el H. Crep, que constara, por lo menos en protesta particular.

El H. Corral: que, ciertamente, ha sido malévola la intención del Señor Alfaro al escribir su mensaje, en el que no guarda siquiera el respeto debido a la Asamblea Nacional; y manifiesta un espíritu mesquino y provincialismo, poniéndose en contradicción con los mismos principios invocados por él en el referido mensaje. Que, por lo demás, lo que hay que averiguar es si el H. Valverde puede ser Delegado o Representante de un Gobierno que no existe, por haber desaparecido el 11 de Octubre con la instalación de esta H. Asamblea.

El H. Alfaro expuso que el H. Valverde ha sido considerado en Ecuador, como Delegado del Gobierno de Manabí y Esmeraldas, aunque este ya no existe.

Entonces el H. Muñoz hizo esta proposición, con apoyo de los H. H. de Barahona, Crep, Torres, Alvarez y Cordero: "Que no existiendo Gobierno de Manabí y Esmeraldas, ni por consiguiente Delegación de este, se devuelva la nota que, con este carácter se ha presentado a la H. Asamblea, y el mensaje que se acompaña a dicha nota, para que se eleve por el órgano gubernativo."

En seguida se dio cuenta de las siguientes peticiones: la de los Señores Benjamin y Francisco Ramirez, que piden dispensa de los derechos correspondientes a los grados Académicos; la de los vecinos de las parroquias del Milagro y Nahangito, solicitando que se haga cabecera del Cantón Olmedo a la promesa; la de Mercedes Jimenez, que reclama litros de Montepío; y la de Teresa Lara de Marquez que pide la entrega de una Casa de su propiedad, embargada por orden del Gobierno. Se ordenó devolver la primera, para que los solicitantes recurran a la autoridad competente, conforme a lo ya resuelto por la H. Asamblea; y las demás se pasaron a las Comisiones respectivas, esto es a la 1.^a de Legislación, a la de Guerra y a la 1.^a de Peticiónes.

Luego se puso a debate la proposición del Señor Muñoz.

El H. Valverde dijo que el día anterior el mismo H. Vicepresidente de la Cámara le había considerado como Delegado del Gobierno de Manabí y Esmeraldas al exigirle documentos oficiales relativos a dicho Gobierno.

El H. Vicepresidente manifestó, que, habiéndole presentado el día

anterior por uno de los H. H. Exputados un decreto del Señor Alfaro; y Cuerto dijo el Señor H. Valverde que lo presentara oficialmente. Que por lo que respecta a la devolución del Mensaje, no encontraba con alguna que pudiera justificarlo, puesto que, aun cuando el H. Valverde no es ya Delegado, fue Ministro del Señor Alfaro, y como tal podía dar Cuenta a la Cámara de los actos de su Gobierno; pero que el Señor Alfaro ha lanzado un verdadero sarcasmo contra Cuenca, y que este Señor no habría llevado a bien que el H. Exponente, abogando por el sistema federal dices; por ejemplo, que Manabí e Esmeraldas pueden nombrar, si les place para Jefe de su Gobierno, algunos de los señores de Lettre, Renan o Lavant.

El H. Corral insistió en que el H. Valverde solo podía ser considerado como ex-Delegado e ex-Ministro; que por lo mismo su oficio e el Mensaje dudado no eran admisibles en la forma con que habían sido presentados.

El H. Valverde repuso que convenía en que se leyese, en su oficio, "ex-Delegación," en lugar de Delegación, ya que se le puede reconocer, por lo menos, como ex-Ministro, y ex-Delegado del Gobierno de Manabí.

El H. Muñoz observó que, por lo mismo, debía de volverse el Mensaje; que es enteramente inusitado que los Gobiernos dirijan segundos Mandatos a los Cuerpos Legislativos, y que el documento enviado por el Señor Alfaro ni merece llamarse tal ya que, en él, no da Cuenta de ninguno de sus actos.

El H. Cordero dijo: "Jungo Exmo Señor que el escrito que acaba de leerse dirigido a esta H. Asamblea, por el Ciudadano a quien se fue Confiado el mando Supremo de las Provincias de Manabí y Esmeraldas, no merece el alto honor de que se le Califique como Mensaje Oficial. En efecto el Señor Alfaro tiene a bien someter a la deliberación de la Constituyente un problema político social, cuya solución debe ser de vital importancia para la República, pero no se contenta a dar Cuenta, como debía hacerlo, de sus actos administrativos. Os ofrezco, dice aquel Señor, en mi Mensaje preliminar del 27 de Setiembre, daros Cuenta de mis actos oficiales, y sin llenar aun con este imperioso deber, presenta su segundo Mensaje también preliminar. De manera que tenemos dos Mensajes preliminares; esto es, dos trabajos preparatorios que preceden a la Materia principal, respecto de la cual no se contenta

absolutamente; por lo mismo, en apoyo de la moción hecha estoy por y se rechace aquel documento.

El H. Sr. presidente manifestó no haber dicho que la Asamblea haya reconocido, en el H. Talavade, el Carácter de Delegado, sino que, como es Ministro del Gobierno de Manabí y Esmeraldas, podía presentar la respectiva memoria y dar Cuenta de los actos de aquel Gobierno. — De respecto de las indicaciones contenidas en el Mensaje sobre la Conveniencia de la forma federal, nada tienen de extraño, pues siempre se acostumbra que los Gobernantes y sus Ministros hagan indicaciones a los Cuerpos Legislativos, como lo hizo también el Señor Corbo en su Mensaje, sin que nada hubiese reclamado a Cereca de ello; i que debe haber absoluta libertad para hacer proposiciones a la Asamblea, pues el H. Sr. presidente opina, como un orador Norte-Americano, "que, si alguna Cereca que conviene adoptar el sistema monárquico, la Cámara está en el deber de tomarlo en Consideración y discutirlo".

El H. Cordero replicó en estos términos: Como el Señor Alfaro nada dice a Cereca de sus actos oficiales, y se limita a manifestar la Conveniencia de la federación, y nada mas, inserto en que no podemos denominar Mensaje aquella representación, indicación, proyecto; como quiera llamarse: debe por lo mismo devolverse al Señor Alfaro.

El H. Matovelle dijo: dos poderosas razones me impulsan, Señor Presidente, a estar por la moción, y así votare por ella. Estas razones son las siguientes: En primer lugar, el Mensaje en cuestión debia de haberse presentado aqui el nueve de Octubre, dia designado por la ley para la instatación solemne de esta H. Asamblea, y después por lo mismo, en que debian cesar los diferentes gobiernos provisionales organizados en la República. y aun el documento en cuestión tiene la anomalía de estar firmado precisamente el Nueve de Octubre. Además el Conducto por el cual ha venido este documento es de todo punto ilegal: no podemos ni debemos admitir funcionarios públicos no reconocidos por la Constitución, y segun la del sesenta i seis que es la actualmente nos rige, no existen en la República los titulos de Delegados ni el Delegado; pues por una razon analoga esta misma H. Asamblea ha desconocido tambien los titulos de Jefe Civil y Militar. Por todos estos fundamentos es muy razonable la moción que se discute, y votare por ella.

El H. Estepinan.

que bien pudo el Señor Alfaro firmar su segundo Mensaje el día en que la Convención debía instalarse, pero que no lo ha elevado por el Conducto regular, pues las facultades otorgadas al H. Valverde fueron únicamente para que resignase la autoridad en su nombre, y que, por Consiguiente, debe devolverse para que sea presentado conforme a los usos parlamentarios.

El H. Muñoz manifestó, que en su Concepto, dicho Mensaje no ha sido firmado el nombre de Cetúre; y que parece que el Señor Alfaro está imitando a Ventemilla en eso de poner las fechas según convenga a sus intentos.

El H. Salazar (Luis A.) dijo que: presindiendo de examinar si es o no Mensaje el documento en referencia, por la exposición franca y sincera del H. Valverde, se veía, que tanto él, como el Señor Alfaro, sólo habían incurrido en un mero error de Concepto, el cual, desde luego, no es una falta grave; que, por lo mismo, no debía desdicharse al Señor Alfaro devolviéndole el Mensaje, y que, una vez que se ha dado cuenta de él, la Asamblea puede tomarlo en Consideración.

El H. Cárdenas: que no veía en la moción un objeto serio i de verdadera importancia, cual debía buscarse en lottas; pues los documentos a que se refiere, por cualquier órgano regular o irregular, que hayan debido venir, ya han venido i están aquí, para que se haga de ellos el uso que convenga, en satisfacción de urgente necesidad, ayer no mas manifestada, de todo género de documentos; que, al verse a las fórmulas de remisión, antes que la esencia de las cosas, justificarian en Cuerto modo el pensamiento de que aquí tendremos siempre mandatarios abrogado, como Componente de un pueblo de legulejos inestanciales; que lo mas palpable en el fondo de esta discusión, ni consistía siquiera en la total irregularidad de formas, sino en el efecto de una palabrería, venida en mala hora a herir la suma intolerancia de algunas personas; y, respecto de la cual, pensar debían quedar satisfechos los ofendidos con haber devuelto palabras por palabras, con mucha sencillez de parte de ellos, ya que se le apuntado algo como que cupiese decirse de Monabí, en el suplico del mensaje, que estaría ayudo por algún parente de Parang, i hasta se habría aventurado a creer que allá ha habido trastoreque de formas, si lo Ventemilla, el peor de esos parentos.

El H. Borja: que eran incontestables las razones del H. pro-
 ponente; que no debia perderse el tiempo disputando sin prove-
 cho alguno sobre si la peca en Cuatun es o no mensaje, por
 que le falte algo en cuanto a la forma de la cual debemos por-
 tender por enteramente accidental. Que el Senor Alfaro no puede
 ser Comparado con Venoternilla, como lo ha hecho el H. Munoz
 porque en nada se le parece; y que, en todo caso debemos agru-
 decer a los benemeritos de la buena causa, cualquiera que sea
 el partido a que pertenecan, y no imputarles injurias, como se
 pretende hacer con el Senor Alfaro devolvien dole el Mensaje.

El H. Corral expuso ser la primera vez que via que, en
 asuntos de esta naturaleza, se debe prescindir de las formulas
 por ser accidentales; que, al aceptar la Asamblea la nota
 del H. Valverde y el Mensaje adjunto a ella, se reconoceria la
 supuesta Delegacion; y que el H. Borja, al ser defensor del
 Senor Alfaro, debe comprender que su benemerito no tiene
 derecho para dirigir a la Asamblea un escrito insolente, en qu
 insulta al interior de la Republica, a lo que el H. Alfaro
 repuso que tampoco el H. Corral tiene derecho para insultar
 a un Ciudadano.

El H. Perez: que dicho mensaje era irregular, pues no se
 habia sujetado ni a lo dispuesto por la Constitucion, ni a los
 usos parlamentarios, y que, para que pudiera considerarse
 autentico, debia tener la firma propia del Senor Alfaro,
 las de sus Ministros.

Los H. Salazar (Luis A.) y Borja (Luis G.) insistieron en sus
 razonamientos anteriores.

Conado el debate, se nego la proposicion, habiendo pedido el H.
 Crespo lo que se hiciera conatos su voto afirmativo, y el H.
 Vicepresidente el suyo negativo.

Paso a segunda discusion un proyecto presentado por
 la Comision de Hacienda, relativo a la Administracion y res-
 ta de la sal, con el informe respectivo, que es el siguiente:

Excmo Senor: Nuestra Comision de Hacienda ha examina-
 do detenidamente el informe del Senor Ministro del ramo
 a la Comision Nacional, a los debates relativos
 a la sal de uso comun. Se presenta un proyecto de ley e
 el que todavia conserva una importancia muy a pesar de suya
 una sustancia que es de primera necesidad para toda la

Nación. Ha tenido en cuenta que la libertad de la exportación de vender, sin traba alguna la sal, menguaría notablemente las rentas fiscales que reciben gran incremento del estanco de este artículo; y se ha visto impedida por esta imperiosa Consideración a formular el proyecto aludido que pone obstáculos a la libre actividad de los exportadores y vendedores de sal.

Por favorecer el fomento de la industria pecuaria y el desarrollo de otras empresas industriales; por proteger a las Clases miserables que no pueden soportar sin perjuicio de su salud, el alto precio de éste, llamado con razón abusar del pobre; por suavizar en fin algún tanto el rigor del monopolio, se ha señalado el límite de cuatro Centavos de peso fuerte o veinte Centimos de franco a Cada Kilogramo de sal en las colectorias de la Costa, lo que equivale a vender Cien libras de peso español, o cincuenta y seis Kilogramos por dos pesos treinta Centavos de moneda feble, o por dos de cuatro pesos sencillos, precio a que se efectúa la venta, a razón de ocho reales la arroba, según la ley vigente.

Se ha dado lugar al §. único del artículo 79 por las siguientes razones: 1.º La importación de sal peruana a la provincia de Loja no ha podido impedirse desde el tiempo del Gobierno Estable; porque para ello habría sido necesario conservar un número de guardas muy crecido, que estorbarían el contrabando en la estension de muchas leguas por donde hay fácil tránsito para los violadores de las leyes prohibitorias: 2.º Para que el fisco reportase alguna ventaja de esa especulación inevitable, es preciso gravar con algún impuesto el artículo importado del Perú. Mas ésta medida no será eficaz para aniquilar el contrabando, y se ha adoptado solamente, porque la de abaratar en extremo el precio de la sal nacional, perjudicaría en mucho las rentas fiscales.

Vuestra sabiduría y notable anhelo por el provecho, se servirán de Norte para aprobar, modificar o negar el proyecto que se somete a vuestra ilustrada deliberación.

Quito a 8 de Noviembre de 1883. — Antonio Flores. — Ramón Ygnacio Rios. — Gabriel M. Venturilla. — Aguirre Jado. — José Fidel Mañón. — José Alvarez.

Pasó a tercera discusión el proyecto que concede privilegios al Cultivo de la quina y del Cassia, con la indicación hecha por el H. Acad. de Mining de que los dos partidos que se nombren para la mesa

suma de los terrenos, sean pagados por el interesado, y la del H. Lizarzaburu sobre que se diga perito o peritos, por que segun las cosas, puede bastar uno solo.

Se puso en tercera discusion el decreto reformativo de la ley de sueldos.

Leido el artículo 1º el H. Estupinan observó que era inutil, puesto que, segun la Constitución, la reduccion de que se trataba solo debia tener efecto cuando no existiere ya el Gobierno interino; para el cual se habia formulado.

El H. Borja (Luis G.) repuso que no habia ley vigente en cuanto al sueldo de Presidente de la Republica, puesto que no ha sido promulgada la ley que expidió la Convencion de Ambato.

Flore dijo: que como Presidente de la Comision de Hacienda confirmaba las palabras del H. Borja (Luis G.), sobre no haber sido publicada la ley de 78 que aumento el sueldo de Presidente a veinte y cuatro mil pesos; por lo cual dicha ley no era obligatoria en la Republica, segun el artículo 65 de la Constitución de aquel año. Que por lo demas, la mencionada resolucion no tenia ni el Ejecutiva ni el Objeto de Ventanilla, y que solo estaba sancionada por el ministerio de la ley, pero sin el requisito de la publicacion, en la forma legal, que era indispensable para su fuerza obligatoria. Despues de lo cual se aprobó el artículo.

Se aprobó tambien el artº segundo, con la propuesta modificacion por el H. Ponce, con apoyo del H. Vicepresidente, de qui, cuando el Vicepresidente de la Republica no ejere el Poder Ejecutivo que el sueldo de Cuatro mil pesos anuales. Aprobase o el mismo el artículo 3º.

Tomada en Consideracion el artículo 4º el H. Presidente dijo su asunto, y despues de advertir que podia proceder con absoluta libertad en este asunto, por cuanto no percibe dictas, expuso las razones por las que creia injustas i hasta indecorosa para la Asamblea la rebaja que le pretende decretar; y propuso la siguiente, con apoyo de los H. H. Barba Jyon, Chamano y Flores, quienes manifestaron tambien que se hallaban en el mismo caso que el H. Presidente, puestas que habian remunerado sus dictas: "Que las dictas de los H. H. Diputados a la presente Convencion sean de veintepesos diarios". Despues de un largo debate entre los H. H. Autores de la Moción, que la defendian, y los

Maria, Bellauri Ovalles, Salvador i otros, que la impugnaban, fue negado, y se aprobó el Artículo.

Se aprobó igualmente el artículo 5º. Entonces el Sr. Cárdenas dijo: yo que opine por la libre renuncia de sueldo, pido conste en el acta, que renuncie los míos. No por patriotismo, que no lo tengo mucho, no por falta de necesidades que me sobran; ni para verlos, huerfanas misas pobres, según otros Honorable Señores, por muy pocas para tantas; sino por una cierta repugnancia al pom del Griseo.

Con lo cual se levantó la Sesión.

El Presidente.

Francisco J. Salazar

El Secretario
Piunta Paz

El Secretario.
Mr. Pineda